



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-R-UNICA-2023

Ica, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1142-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 2071-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0016-VRI-UNICA-2023, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre de **Angelita Magdalena Martínez Contreras**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "Encargos" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*

Que, con Oficio N° 0016-VRI-UNICA-2023 del 26 de octubre de 2023, el Vicerrector de Investigación, señala que la Lic. Magdalena Martínez Contreras Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita el encargo interno para sufragar los gastos de la ceremonia de reconocimiento de ganadores del Concurso KIWIE-2023, realizado en Seúl del 20 al 22 de julio, organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPI, por el monto de S/4,500.00 soles;

Que, con Oficio N° 2071-2023-OPP/UNICA del 3 de noviembre de 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Vicerrector de Investigación solicita encargo interno para realizar la ceremonia de reconocimiento a los ganadores del Concurso KIWIE -2023, a favor de la Lic. Magdalena Martínez Contreras, por el monto de S/4,500.00 soles; informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática, como se puede ver en el



Informe N° 247-UPPM/OPP/UNICA-2023 de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, debiendo aprobarse el encargo interno mediante resolución rectoral;

Que, con Oficio N° 01142-DGA/UNICA-2023 del 6 de noviembre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de Angelita Magdalena Martínez Contreras, y así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de ANGELITA MAGDALENA MARTÍNEZ CONTRERAS, con motivo de sufragar los gastos de la ceremonia de reconocimiento de ganadores del Concurso KIWIE-2023, realizado en Seúl del 20 al 22 de julio, organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la propiedad Intelectual -INDECOPI, por el monto de S/4,500.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9002	Acciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5000881	Innovación tecnológica y de procesos
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación Superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación Superior Universitaria
Meta	: 0029	Innovaciones tecnológicas para el programa de gestión de calidad

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/4,500.00
	TOTAL	S/4,500.00

Artículo 2°.-

COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)